



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 09 de Junio de 2014

DECRETO TC. N° 131 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12, 63 letras i) y j) y artículo 65 letras i) y k) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1678** de fecha 09 de Junio de 2014, se concede feriado legal al Secretario Municipal Suplente don **Gerónimo Martini Gormaz**. Nómbrase como Secretaría Municipal Subrogante a doña Ximena Morales Carrasco, Directora de Tránsito y Transporte Público Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El **Memorándum N° 215**, de fecha 15 de Mayo de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde solicita autorizar trato directo por situación de emergencia.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1486** de fecha 22 de Mayo de 2014, se aprueba el **Acuerdo N° 168**, de la Sesión Ordinaria N° 73 del Concejo Municipal, que ratifica el acuerdo para que se celebre el contrato por "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", por superar éste el monto de 500 Unidades Tributarias Mensuales.

6.- El **Memorándum N° 118**, de fecha 27 de Mayo de 2014 donde el Administrador Municipal solicita a la Asesoría Jurídica Antecedentes del Contrato de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cuadro Comparativo Selección Empresa de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Ferias Libres.
- ✚ Estructura de Remuneraciones, de la Empresa GENCO S.A.
- ✚ Detalle vehículos y Equipos, de la Empresa GENCO S.A.

7.- El **Memorándum N° 133** de fecha 09 de Junio de 2014 de la Administración Municipal, donde instruye decretar la contratación directa con la Empresa **GENCO S.A.**, por **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.**

DECRETO.

1.- **Autorícese** la Contratación Directa con la Empresa **GENCO S.A.**, RUT N° 96.547.030-1, Representada Legalmente por don *Luis Alberto Navarrete González*, Cédula de Identidad N° 7.890.229-8, con domicilio en Angamos N° 289, Comuna de Alhué, para la ejecución del **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin.**

2.- El plazo total del contrato es de **8 meses**, a contar del **01 de Junio de 2014 al 31 de Enero de 2015.**

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

3.- El valor total de la contratación es de **\$476.000.000.-**
(cuatrocientos setenta y seis millones de pesos) IVA Incluido.

Déjese establecido que el monto mensual del contrato es de
\$59.500.000.- (cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos), I.V.A. Incluido.

4.- La contratación se realiza con el único propósito de preparar correctamente los antecedentes de un nuevo proceso licitatorio, que incluya aprobación de bases, revisión de éstas por parte de la Fiscalía Nacional Económica, publicación en el sistema de información de compras públicas, y etapas posteriores de adjudicación, firma de contrato e inicio del servicio, es necesario considerar la **situación excepcional de urgencia** por 8 meses consecutivos, tiempo que da plena garantía al Municipio para corregir el anterior proceso licitatorio y adecuar la nueva realidad territorial (N° de viviendas) a una estructura financiera de costos que no perjudique la situación patrimonial del Municipio, y a su vez, permite que las empresas del mercado, puedan otorgar este vital servicio para la salud pública de nuestros vecinos, en un contexto de reglas de mercado conocidas y satisfactorias también para sus propios intereses, situación que en rigor, debe ser provista por nuestra institución porque de lo contrario, la capacidad logística y operativa del Municipio para otorgar este servicio es nula.

Legalmente la contratación se justifica en lo establecido en el Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica:

"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

5.- Déjese establecido que la Empresa deberá presentar Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la contratación.

6.- La Asesoría Jurídica, en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, redactará el contrato correspondiente, el cual regulará la correcta prestación del servicio y que incluirá los términos técnicos de referencia, además de las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien actuará como Unidad Técnica para una correcta prestación del servicio requerido y resguardará ante todo los intereses municipales.

8.- El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.002 "Servicio de Relección de Residuos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARMENA MORALES CARRASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE

MCZ. XMC:VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Empresas Recolección de Basura\GENCO S.A._Barrido de Calles y Limpieza Ferias Libres_Junio 2014.doc



MARCELO COFRÉ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carios Condell Nº 415 - www.buin.cl